

**Nómbrese Profesional a cargo del
Sistema de Control, Evaluación y
Seguimiento del Plan de Desarrollo Comunal**

Chépica, 20 de enero de 2014.-

CONSIDERANDO:

1. El Plan de Desarrollo Comunal Chépica 2015-2019.
2. El Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N° 925, de fecha 14 de Diciembre de 2015, donde se aprueba el Plan de Desarrollo Comunal Chépica 2015-2019.
3. La necesidad de llevar un **Sistema de Control, Evaluación y Seguimiento del Pladeco, indicado en la Etapa 4 de este**, donde se define que esta función de control y gestión sea llevada por el profesional que ocupa el cargo de Secplan.
4. Las funciones que se deben cumplir para el seguimiento del Plan:
 - Actuar como Secretaria Técnica de Evaluación del Plan. Prestando asesoría a cada dirección municipal y área de gestión, para apoyar las tareas de evaluación del área respectiva. Estos informes deben ser visados por el Departamento de Control Municipal.
 - Convocar a todas las reparticiones municipales involucradas en la ejecución del Pladeco, en forma periódica para solicitar antecedentes y aportar información relativa al estado de avance del Plan.
 - Llevar registro de cada sesión de trabajo referida a la evaluación de las medidas contenidas en el Plan, de cada línea estratégica.
 - Solicitar informes específicos de estado de avance del Plan a cada repartición, municipal involucrados en la ejecución del Pladeco.
 - Proponer medidas tendientes a perfeccionar los objetivos, el diseño de las metas, las iniciativas por lineamiento estratégico y todas aquellas que permitan perfeccionar y actualizar los datos contenidos en el Plan.
 - Emitir un informe (resumen ejecutivo) del estado de avance del Plan, indicando los logros alcanzados y no alcanzados en cada lineamiento estratégico que compone el Plan, para ser presentado a la Alcaldesa, las jefaturas y el COSOC.
 - Elaborar un informe anual de impacto del Plan, indicando las modificaciones principales que se han producido en cada una de las áreas de intervención que constituyen los lineamientos estratégicos.
 - Mantener actualizado los antecedentes del diagnóstico global y sectorial, conforme se generen nuevos datos, y agregar nuevas dimensiones o temáticas emergentes al Plan.
5. El Decreto N° 15 de fecha 11 de enero de 2016 de subrogancia de la Sra. Alcaldesa, y el decreto Alcaldicio N° 17 de subrogancia del Sr. Secretario Municipal.

VISTOS:

Las Facultades que me otorgan la Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Nómbrase encargado del **Sistema de Control , Evaluación y Seguimiento del Plan de Desarrollo Comunal al Secretario Comunal de Planificación Sr Camilo Catalán González Rut N° 12.781.716-2** quien deberá cumplir las siguientes tareas en relación a Plan:
 - Actuar como Secretaria Técnica de Evaluación del Plan. Prestando asesoría a cada dirección municipal y área de gestión, para apoyar las tareas de evaluación del área respectiva. Estos informes deben ser visados por el Departamento de Control Municipal.



- Convocar a todas las reparticiones municipales involucradas en la ejecución del Pladeco, en forma periódica para solicitar antecedentes y aportar información relativa al estado de avance del Plan.
 - Llevar registro de cada sesión de trabajo referida a la evaluación de las medidas contenidas en el Plan, de cada línea estratégica.
 - Solicitar informes específicos de estado de avance del Plan a cada repartición, municipal involucrados en la ejecución del Pladeco.
 - Proponer medidas tendientes a perfeccionar los objetivos, el diseño de las metas, las iniciativas por lineamiento estratégico y todas aquellas que permitan perfeccionar y actualizar los datos contenidos en el Plan.
 - Emitir un informe (resumen ejecutivo) del estado de avance del Plan, indicando los logros alcanzados y no alcanzados en cada lineamiento estratégico que compone el Plan, para ser presentado a la Alcaldesa, las jefaturas y el COSOC.
 - Elaborar un informe anual de impacto del Plan, indicando las modificaciones principales que se han producido en cada una de las áreas de intervención que constituyen los lineamientos estratégicos.
 - Mantener actualizado los antecedentes del diagnóstico global y sectorial, conforme se generen nuevos datos, y agregar nuevas dimensiones o temáticas emergentes al Plan.
2. Publíquese este decreto y envíese la copia a la División de Municipalidades de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
 3. Distribúyase una copia del presente decreto al Equipo Gestor del Plan de Desarrollo Comunal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



RODRIGO SOTO PAVEZ.
SECRETARIO MUNICIPAL

MLF/AVRB/.

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Subdere.
- Equipo Gestor.
- Recursos Humanos.
- Secplan Proyectos.
- Oficina de Partes.-



MABEL LOPEZ FARIAS
ALCALDESA (S)

